

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004-2023-00224-4**, con la siguiente información:

- (I) El día 15 de abril de 2024, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Extinción de Dominio Despacho 29 POAF, allega a este Despacho Judicial decisión¹ adiada del veintiuno (21) de marzo de 2024, respecto del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la señora Yeraldine Lisseth Andrade Benavides, mediante la cual se dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto proferido por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Calí, el 2 de octubre de 2023, en el que se declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-533078, así como de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor Autolisto del Valle S.A.S. identificada con el NIT 9002818123 y el establecimiento del mismo nombre identificado con la matrícula mercantil No 764012-16 y en su lugar **RECHAZA DE PLANO** la postulación invocada por el apoderado judicial en representación de la señora Yeraldine Lisseth atendiendo las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: CONFIRMAR PARCIALMENTE la legalidad de la resolución por medio de la cual se impuso las medidas cautelares sobre las acciones de la afectada, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa.

(...)” (Subrayado por fuera del texto original)

Señor juez, **SÍRVASE PROVEER.**



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
OFICIAL MAYOR

¹ 02SegundaInstancia – 0004DecisionTribunalRevocaParcialmente

² Se aclara que el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio del cual hacen referencia en toda la decisión es el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, autoridad a la cual corresponde la radicación citada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado actual: **110013120004 2023 00224 4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 2022-00005 F. 16 E.D**
Afectados: **YERALDINE LISSETH ANDRADE BENAVIDES**
Auto: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia que antecede, el presente Despacho Judicial dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial para la Extinción de Dominio de Bogotá a través de decisión con fecha de veintiuno (21) de marzo de 2024.
2. Cumplido lo anterior, **ANEXESE** el trámite a las diligencias adelantadas por el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C., bajo la radicación **2023-150-1**.

Notifíquese y Cúmplase,

DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABAN³
Juez

³ Se puede validar a través del correo j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o por medio del correo personal diegofernanandocaballero@gmail.com